DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15689
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER5379

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	13 de mayo 2021	**HORA:**	13:07	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	P1: Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur P2: Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur P3: Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99047.77 Y_1:94375.25 X_2:99045.92 Y_2:94364.27 X_3:99091.43 Y_3:94362.55 X_4:99086.00 Y_4:94372.21 X_5:99071.05 Y_5:94375.51 X_6:99070.26 Y_6:94371.28				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altamira	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			13.2 m^2				
UPZ:	50-La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			33				
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	19	**MENORES**	14		
CHIP:	P1: AAA0004CMZM P2: AAA0004CMYX P3: AAA0004CNPA	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
ÁREA INSPECCIONADA:	450.1 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40182				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante Resolución No. 22 de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para adelantar cualquier intervención en los predios o el barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en el Acto Administrativo de legalización.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localizan los predios evaluados presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

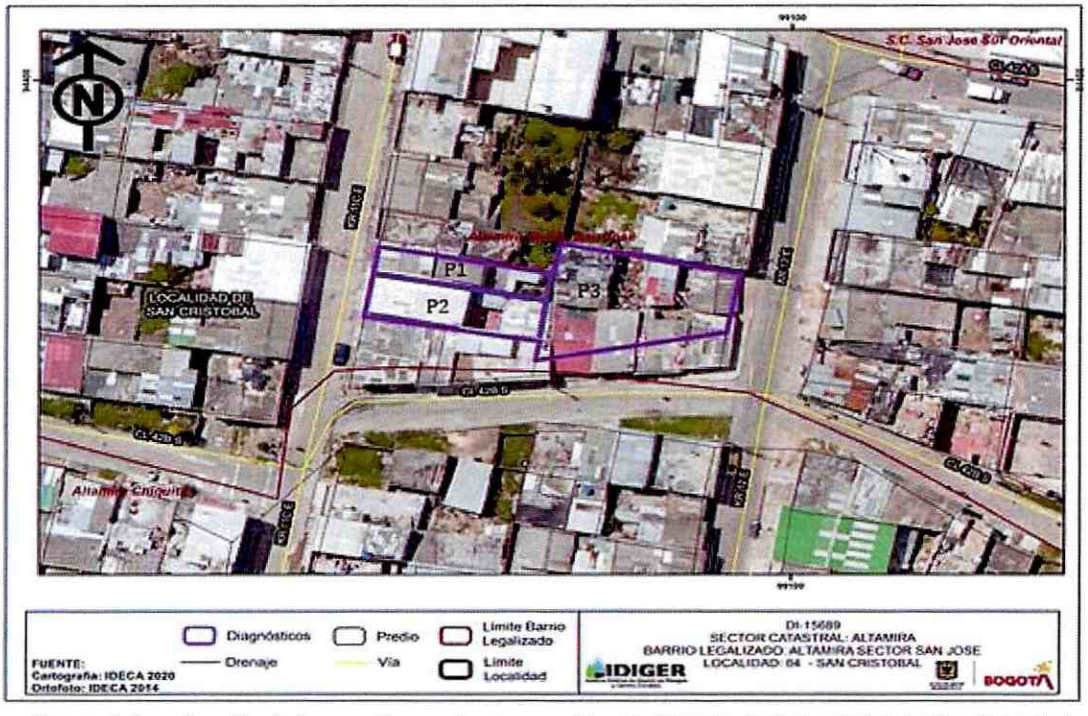


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur	AAA0004CMZM
P2	Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur	AAA0004CMYX
P3	Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1	AAA0004CNPA

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de mayo de 2021, al sector donde se ubican los predios evaluados en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas, La zona está consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas.

Se realiza inspección a los predios ubicados, P1 Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur, P2 Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur y P3 Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1, es importante aclarar, el predio P3 se encuentra en un nivel topográfico superior a los predios P1 y P2 que se encuentra a un mismo nivel:

(P1) Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur

Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora Ana Betulia Mora quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, de uso residencial, construida en un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto, cubierta en tejas de fibrocemento. (ver fotografía 1 y 2)

En la inspección no se evidencia daños al interior de la vivienda que afecten la estructura, habitabilidad o funcionalidad de los espacios, sin embargo, en la parte posterior de la vivienda se encuentra el patio de ropas limitante con un talud de corte que limita con el predio P3. El talud de corte tiene una altura de 4 m de altura y una longitud de 12 m aproximadamente, cuenta con un muro en piedra pegada información que suministra el encargado del predio, no se puede evidenciar ya que tienen tejas en zinc pegadas al talud, estas medidas de contención, estabilización y/o protección no son suficientes y carece de un sistema de drenaje, al momento de la inspección no se evidencia desprendimientos de suelos del talud de corte o movimientos en masa activo. (Ver fotografías 3 a la 6)

(P2) Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur

Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora Carmen Rosa Rodriguez quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de tres (03) niveles, de uso residencial, construida en un sistema estructural en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto, cubierta en tejas de fibrocemento. (Ver fotografía 7 y 8)

En la inspección no se evidencia daños al interior de la vivienda que afecten la estructura, habitabilidad o funcionalidad de los espacios, sin embargo, en la parte posterior de la vivienda se encuentra el patio de ropas con una estructura prefabricada, junto a un talud de corte que separa los predios P2 y P3. El talud en este sector cuenta con una altura de 6 m de altura y una longitud de 18 m aproximadamente, sin medidas de contención, estabilización y/o protección, carece de un sistema de drenaje, sin embrago estas medidas no son suficientes, al momento de la visita no se evidencia desprendimiento de material del talud de corte o movimientos en masa activos. (Ver fotografías 9 a la 12)

(P3) Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1

Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora Diana Isabel Baraona quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construida en material recuperado, contrapiso en suelo natural, cubierta en tejas de fibrocemento y madera, es importante tener en cuenta la inspección se realiza a un predio de mayor extensión donde se ubican aproximadamente seis (06) viviendas. Es importante aclarar el P3 se encuentra en un nivel superior a los P1 y P2 ya que se encuentran al mismo nivel.

Durante la inspección visual a la vivienda se identificaron deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y estructura sólida, por otro lado, no se evidencia un sistema de drenaje adecuado para el manejo de las aguas sobre el talud de corte así como un sistema de contención, protección y/o estabilización adecuado. (Ver fotografías 13 a la 16)

El predio P3 se encuentra en un nivel topográfico superior a los predios P1 y P2 que se encuentra a un mismo nivel, el talud de corte en la parte baja las medidas de contención, protección y/o estabilización no son suficientes, también se identificó que carece de un sistemas de drenaje de aguas en la parte alta.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

Ausencia de sistemas de drenajes en el talud de corte.

Ausencia de medidas de protección, estabilización y/o contención en el talud de corte.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

(P1) Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur	
	
Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura predio contiguo.	
	
Fotografías 3. Cocina	**Fotografías 4.** Acceso principal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

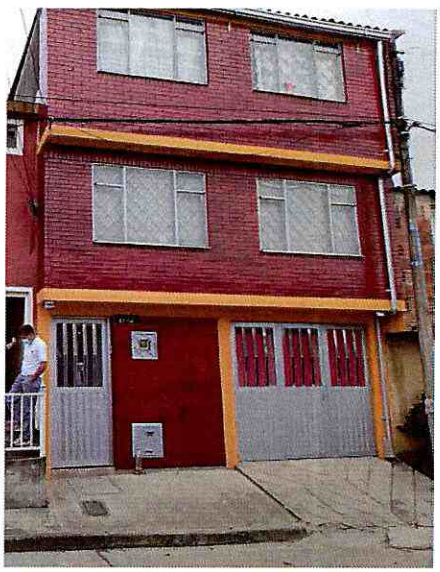
Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Patio y talud de corte entre predios P1 y P3.

(P2) Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur





Fotografías 7. Vista panorámica del predio

Fotografías 8. Nomenclatura

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 9. Casa prefabricada en el patio



Fotografías 10. Habitación



Fotografías 11. Baño



Fotografías 12. Vista P3 desde el patio P2

(P3) Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1



Fotografías 13. Acceso al predio de mayor extensión



Fotografías 14. Habitación auxiliar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 15. Habitación



Fotografías 16. Vista limite del predio P3 con el predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Sin daños
Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Sin daños
Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1	Materiales recuperados	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Generación de desprendimiento de tierra por la ausencia de sistemas de drenajes en el talud de corte y la falta de medidas de protección, contención y/o estabilización.

Generación de nuevos daños de no implementar acciones encaminadas a la reparación de elementos afectados o mejoras en el sistema constructivo de las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios ubicados en la P1 Carrera 11C Este

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No. 42A – 50 Sur, P2 Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur y P3 Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1, barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad de los predios ubicados en la P1 Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur, P2 Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur y P3 Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1, barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, al momento de la inspección no se evidencia un riesgo inminente por movimientos en masa o riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- La estabilidad del talud de corte ubicado entre los predios inspeccionados, se encuentra estable al momento de la visita, ya que no se evidencian movimientos de suelo en el mismo. Sin embargo las medidas de protección existentes pueden no ser suficientes para garantizar la funcionalidad del talud.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de los predios ubicados en la P1 Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur, P2 Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur y P3 Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1, barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, adelantar las gestiones a que haya lugar con el fin deben garantizar las condiciones de funcionalidad de las viviendas durante la vida útil del inmueble, al momento de ingresar a los predios no se evidencia una condición de riesgo inminente.
- Al responsable y/o responsables de los predios ubicados en la P1 Carrera 11C Este No. 42A – 50 Sur, P2 Carrera 11C Este No. 42A – 54 Sur y P3 Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1, barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, implementar y adecuar las medidas de protección, estabilización y/o contención en el talud existente entre los predios y un sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, evitando así los riesgos asociados, dicha actividad desarrollarla bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.
- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la P3 Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1, barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, implementar acciones de mejoramiento de la calidad de la vivienda emplazada en este predio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de la misma, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los responsables de la vivienda localizada en el predio de la P3 Carrera 12 Este No 42A – 35 Sur MJ1, barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, dirigirse a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda o mejoras. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071